

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**29704** *ORDEN de 7 de noviembre de 1978 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Diezma a favor de don Luis Gerardo Afán de Ribera y Nestares.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Diezma, a favor de don Luis Gerardo Afán de Ribera y Nestres, por fallecimiento de doña María del Pilar Nestares y Benavides.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 7 de noviembre de 1978.

LAVILLA ALSINA

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

**29705** *ORDEN de 7 de noviembre de 1978 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Morales a favor de doña María de la Soledad Espelius y Pedroso.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Morales, a favor de doña María de la Soledad Espelius y Pedroso, por fallecimiento de su hermano don Miguel Espelius y Pedroso.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 7 de noviembre de 1978.

LAVILLA ALSINA

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

**29706** *ORDEN de 7 de noviembre de 1978 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de la Almudena a favor de doña María del Pilar de Cubas y Escribano.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de la Almudena, a favor de doña María del Pilar de Cubas y Escribano, por fallecimiento de su padre don Gustavo de Cubas y Gerdtsen.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 7 de noviembre de 1978.

LAVILLA ALSINA

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

**29707** *ORDEN de 8 de noviembre de 1978 por la que se concede la libertad condicional a 11 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 y 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, modificado por Decreto de 25 de enero de 1968 y Real Decreto de 29 de julio de 1977, a propuesta de esa Dirección General y previos informes de los Tribunales sentenciadores y de la Junta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced, este Ministerio ha tenido a bien conceder la libertad condicional, a los siguientes penados:

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Almería: Diego Sánchez Fortuny.

Del Centro Penitenciario Asistencia de Badajoz: Juan Antonio Escudero Moreno.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Barcelona: Salvador Abenia Navarro, Juan Albarracín Álvarez.

Del Instituto Penitenciario para Jóvenes de Liria: Benito García Arroyo.

Del Centro Asistencial Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Remigio Jesús González Galindo, José Carlos Sánchez de Pedro.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mirasierra-Madrid: Francisco Roche López Arsenio Tesón Tesón.

Del Centro Penitenciario de Diligencias de Santander: María Covadonga Marzán Corrada.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Santoña: Abdelh Chetouane.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1978.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

**29708** *ORDEN de 10 de noviembre de 1978 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Soriano Zurita.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 508.561, que en única instancia pende de resolución de esta Sala, interpuesto por don Francisco Soriano Zurita, funcionario de la Administración de Justicia con el cargo de Oficial en el Juzgado de Instrucción número 11 de los de Madrid, comparecido en autos por sí mismo, contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado sobre impugnación del Decreto de 29 de julio de 1977, número 2104, aprobando el texto articulado parcial de la Ley de Bases 42/1974, de 28 de noviembre, Orgánica de la Justicia ha dictado sentencia con fecha 5 de octubre de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin pronunciamiento especial sobre las costas, estimamos el motivo de inadmisión opuesto por el señor Abogado del Estado en orden al presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Soriano Zurita, contra el Decreto de 29 de julio de 1977.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan V. Barqueró.—Alfonso Algara.—Ángel Falcón.—Victor Serván.—Miguel Páramo.»

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado ponente don Alfonso Algara Saiz, en audiencia pública celebrada en el mismo día de su fecha.—Ante mí, José Benítez (rubricado).